"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 0 7 OCT 2010

OFICIO Nº 531 -2010-SERVIR/PE

Señora

DESILÚ LEÓN CHEMPÉN

Secretaria General

Ministerio de Salud

Presente.-



Asunto

.

Consulta sobre jornadas no laboradas por votaciones

Referencia

Oficio Nº 2219-2010-SG/MINSA



Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual señala que la Alta Dirección del Ministerio de Salud ha dispuesto la suspensión de las labores administrativas para los días 01 y 04 de octubre de 2010, debido a que la Sede Central de vuestra institución ha sido local de votación en las Elecciones Regionales y Municipales y Referéndum Nacional 2010, realizadas el pasado 03 de octubre, por lo que consulta a SERVIR si las horas dejadas de laborar en dichas fechas deben ser recuperadas por su personal.



Al respecto, le remito el Informe Legal Nº 314-2010-SERVIR/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

NURIA ESPARCH FERNANDEZ

Presidenta Ejecutiva AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

.

NEF/JAG/MMC/apv/jdv Reg. Nº 10549-2010

> Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10, Jesús Maria Lima 11, Perú T: 51-1-2063370

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME LEGAL № 314-2010-SERVIR/GG-OAJ

Α

.

JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA

Gerente (e) de Políticas de Gestión de Recursos Humanos

De

:

MANUEL MESONES CASTELO

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Referencia

Oficio Nº 2219-2010-SG/MINSA

Descriptor

Observancia de requisitos para la atención de consultas establecidos

en la Directiva aprobada por RPE № 62-2010-SERVIR-PE

Fecha

Lima.

05 OCT 2010



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, por medio del cual el Secretario General del Ministerio de Salud señala que la Alta Dirección de dicha institución ha dispuesto la suspensión de las labores administrativas para los días 01 y 04 de octubre de 2010, debido a que la Sede Central del Ministerio ha sido local de votación en las Elecciones Regionales y Municipales y Referéndum Nacional 2010, realizadas el pasado 03 de octubre, por lo que consulta a SERVIR si las horas dejadas de laborar en dichas fechas deben ser recuperadas por su personal.

Al respecto, le expreso lo siguiente:

- 1. Como es de su conocimiento, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 62-2010-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de setiembre del año en curso, y en vigencia desde el día siguiente de su publicación, se ha aprobado la Directiva que establece los lineamientos para la adecuada recepción de solicitudes, absolución, emisión y difusión de opiniones técnicas en torno a las consultas que reciba SERVIR, en el marco de su competencia como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante, el SAGRH).
- 2. Dicha Directiva, que es de aplicación a los solicitantes y las entidades que requieran la absolución de consultas sobre la interpretación de las normas vinculadas con el SAGRH, establece en el artículo 6º las condiciones necesarias para la admisión de las consultas que se dirijan a SERVIR, disponiendo que tales pedidos deben contener la:

"Formulación clara y expresión concreta de la consulta, **que debe estar referida a asuntos generales** relacionados con la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos" (énfasis agregado)

Y que:

"cuando el solicitante sea una entidad deberá acompañar informe legal u opinión de la Oficina de Recursos Humanos" (énfasis agregado).

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

De acuerdo al artículo 7º, las consultas escritas que no cumplan con los requisitos de admisión previstos, deben ser subsanadas en el plazo máximo de dos (2) días hábiles después de comunicada la observación, y en caso de no hacerlo, se tendrán como no presentadas.

3. De la revisión del documento remitido, se advierte que no cumple con una de las exigencias glosadas, en la medida que omite acompañar el informe legal o la opinión de la Oficina de Recursos Humanos. Tal omisión impide la atención de dicho pedido y determina que corresponda su devolución a efectos de que la entidad consultante lo adecúe a lo establecido en la precitada Directiva.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el correspondiente proyecto de oficio para vuestra visación, de encontrarlo conforme, y trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

MANUEL MESONES CASTELO

OAJ/MMC/apv/jdv

c/jdedios/2010/Informes Legales/minsa - jornadas no laboradas por votaciones